

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 11 de Noviembre de 1891.

Número 262.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 11. San Martín, Obispo y confesor, san Mena, mártir, san Valentín, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos Nos. 961, 962 y 965. Hacen unos nombramientos, N. 966. Admite una renuncia. N. 967. Prorroga una licencia. N. 970. Nombra los miembros de las comisiones de exámenes.

Cartera de Policía.
Acuerdo N. 114. Admite una renuncia y nombra en reposición.

Cartera de Fomento.
Acuerdo N. 110. Manda pagar de la partida de expropiaciones unas sumas.

Documentos varios.

GOBERNACION.
Detalle.—Registro de la Propiedad.

MARINA.
Movimientos marítimos.

Administración Judicial.
dictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 961.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Jesús S. Alfaro para maestro auxiliar de la escuela graduada de varones de la ciudad de

Cartago, en reemplazo de don José Merino que pasó á desempeñar otras funciones.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 962.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Noviembre de 1891.

Hallándose vacante una de las plazas de maestro auxiliar de la escuela graduada de varones de la villa de Santo Domingo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño á don Ramón G. Cheves, con la dotación de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 965.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de Santiago del Este de la ciudad de Alajuela al señor don Benjamín González en reposición de don Carlos Montero, quien ha abandonado su destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 966.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Noviembre de 1891.

En atención á las razones en que funda su renuncia el señor don Miguel Morales, preceptor de la escuela de varones de Belén, cantón de Santa Cruz, y oído el parecer del Inspector provincial del ramo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 967.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por dos meses más la licencia otorgada en 1º de Octubre anterior, con el goce de la tercera parte de su sueldo, á la señorita Brígida Valverde, Directora de la escuela de niñas de la villa de Guadalupe.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 970.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Noviembre de 1891.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º de la resolución nº 453 de 22 de Octubre de 1890, y oído el parecer de los respectivos inspectores de escuelas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para miembros de las comisiones de exámenes de las provincias de Alajuela, Cartago y Heredia, con la dieta legal á las personas siguientes:

Alajuela: don Juan Antonio Montoya y don José León Fernández.

Cartago: don Paulino Brenes.

Heredia: don Graciliano Chaverri.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 114.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el Doctor don David J. Guzmán del cargo de Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas y nombrar

para sustituirlo al Doctor don Martín Amador.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

Nº 110.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Noviembre de 1891.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 320, página 345, bajo el número 14,051, asiento 1, la escritura que por venta de una faja de tierra para el Ferrocarril á Reventazón, otorgó á favor del Gobierno el señor Luis Moya Irola, de aquel vecindario,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de "Expropiaciones" se pague al expresado señor Moya Irola, la cantidad de 80 pesos por valor del terreno dicho y de los daños y perjuicios respectivos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos del centro: San Roque, Los Angeles, San Isidro, San José, San Pedro de la Unión, y Sarchí. Si en este cantón para la composición de los caminos públicos de los mismos distritos, á saber:

(Concluye.)

SAN JOSÉ.

Reginaldo Ballesteros	\$ 3-00
José Salas	2-00
Juan de Dios Rodríguez	6-00
Pedro Castro Aguilar	1-00
José María Rodríguez	4-00
Anselmo Serrano	1-00
Nereo Bolaños	8-00
Salvador Vargas	5-00
Tranquilino Bolaños	2-00
Leónidas Bolaño	2-00
David Viquez	6-00
Agustín Viquez	2-00
Tomás Picado	1-00
Joaquín Alfaro	2-00
Segundo Guerrero	1-50
Francisco León Rivera	1-00
Tomás Altaro	4-00
Napoleón Ballest	2-00
Vicente Brenes	4-00
Manuel Ballester	3-00
Adriana Araya	7-00
Adolfo Núñez	3-00
Cipriano Ovares	1-00
Zacarias Altaro	1-00
Gerardo Araya	1-00
Domingo Barrantes	1-00
José Salazar	2-00
José Miranda	1-00
Félix Álvarez	1-00
Andrés Alfaro	1-00
José Alfaro	1-00
Nicolás Salas	1-00
Rafael Barriento	1-00
Blas Segura	1-00
Maximino Soto	2-00
Isaías Rojas	6-00
José Rojas	8-00
Jerónimo Rojas	6-00

Table listing names and amounts for the Jefatura Política de Grecia, 24 de Octubre de 1891. Includes names like José Bolaños, Juan Salazar, José Delgado, etc.

Jefatura Política de Grecia, 24 de Octubre de 1891. —P. Barahona S.—Por el Vocal de la Junta señor Vicente Brenes, que no sabe firmar y por mí, Juan Chaves.

SAN PEDRO DE LA UNIÓN.

Table listing names and amounts for San Pedro de la Unión. Includes names like Rafael Murillo, Aniceto Abarca, José M. Murillo, etc.

Table listing names and amounts for the Jefatura Política de Grecia, 24 de Octubre de 1891. Includes names like Ramón Campos, Ramón Hidalgo, Gregorio Campos, etc.

Jefatura Política de Grecia, 24 de Octubre de 1891. —P. Barahona S.—Miembro de la Junta de caminos, Pantaleón Serrano.—Vocal de la Junta, Nicolás A.

SARCHÍ-SUR.

Table listing names and amounts for Sarchí-Sur. Includes names like Liberato Pérez, Miguel Serrano, Hermenegildo Campos, etc.

Jefatura Política de Grecia, 25 de Octubre de 1891. —B. P. Barahona S.—Rogado de los miembros de la Junta Inmortal señores Rafael Monje y Agustín que no saben firmar, Alejandro Barahona S.

Se publica el siguiente detalle levantado por las Juntas Inmortal de los barrios de Jesús, Mercedes, S. N. José y Concepción, de conformidad con el inciso segundo, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, en la composición de cada uno de ellos.

JESÚS.

Table listing names and amounts for Jesús. Includes names like José A. Luna, Gregorio Méndez, Antonio Méndez, etc.

Table listing names and amounts for the BARRIO DE MERCEDES. Includes names like Tomás Alpizar, Albacea de bienes de L. cas Alpizar, Francisco Brenes, etc.

BARRIO DE MERCEDES.

Table listing names and amounts for the BARRIO DE MERCEDES. Includes names like Juan P. Artavia, Juan Pedro Artavia, Torcuato Artavia, etc.

Table listing names and amounts for the BARRIO DE SAN JOSE. Includes names like Cipriano Murillo, Esteban Ramírez, Juan Alpizar, etc.

BARRIO DE SAN JOSE.

Table listing names and amounts for the BARRIO DE SAN JOSE. Includes names like Eustaquio Lora, Pedro Castillo, José M. Madrid, etc.

Table with names and amounts: Ramón Garza 1-00, Rafael Avila 1-00, José Avila 1-00, Julián Monje 8-00, Agustín López 1-00, Ramón Barrantes 1-00, Rafael Carrizal 1-00, Juan Benavides 1-00, José Mejía 1-00, Juan Sánchez 1-50, Juan González 3-00, Fidel González 2-00, Rafaela Burgos 2-00, Juan López 8-00, María de Pineda 5-00, Procopio Rojas 1-00, Leopoldo Soto 1-00, Custodio Rojas 1-00, José M.ª García 1-00, José Vega 1-00, Valentín Segura 1-00, Melchor Porras 1-00, Ramón Garza 1-50, José Rojas 1-50, Víctorio Méñez 1-50, Manuel González 1-00, Emeterio Muñoz 1-50, Yanuario Vega 1-50, José M.ª Hernández 4-00, Telésforo Zúñiga 1-00, Juan Zúñiga 1-00, Miguel Porras 1-00, José M.ª Zúñiga 1-00, Ramón Zúñiga 1-50, Respió Cascaño 1-00.

BARRIO DE CONCEPCION.

Table with names and amounts: Rafael González 4-00, Jesús Arrieta 1-00, Anselmo Porras 2-00, Juan M.ª Sánchez 4-00, Pedro Chavarría 5-00, Julián Sánchez 2-00, Ramón Acuña 1-00, Pilar Espinosa 1-00, Esteban Espinosa 3-00, Rafael Chinchilla 1-00, Francisco Zúñiga 4-00, José A. Acuña 4-00, José Murillo 4-00, Samuel Murillo 4-00, Jacinto Murillo 4-00, Joaquín Castro 3-00, Felipe Castro 5-00, Rafael Salas 8-00, Braulio Salas 1-00, Rodrigo Hernández 2-00, Joaquín Chaves 5-00, Joaquín Soto 3-00, Domingo Salazar 3-00, Mercedes Calderón 1-00, Agustín Campos 3-00, Rafael Miranda 1-00, Pedro Arias S. 4-00, Braulio Benavides 2-00, Dolores Campos 1-50, Policarpa Arce 4-00, Cecilia Vargas 1-00, Margarita Camacho 1-00, Miguel Rodríguez 5-00, Anselmo Muñoz 1-00, Manuel Arais 2-00, Calixto Camacho 2-00, Antonio Bolaños 6-00, Bernardo Chaves 1-00, Miguel Vega 1-00, Juan Tigreiro 2-00, Manuel Barquero 2-00, Rafael Acosta 3-00, Juan R. Garro 2-00, Rafael Brenes 1-50, José Brenes 1-00, León Salazar 1-50, José León 2-00, Juan Alvarado 1-50, Nicolás Alvarado 3-00, Jesús Alvarado 1-50, Manuel León 2-00, Juana Rodríguez de C. 2-00, Simón Carbonero 2-00, Pablo Ramos 3-00, Patricio León 3-00, Federico León 1-50, Joaquín León 1-50, Manuel Bolaños 3-00, Juan Alvarez 2-50, Timoteo León 2-50, Victoriano Rojas 4-00, José M.ª Pérez 4-00, Ramón Arce 1-50, Mercedes Arce 1-50, Angel Solís 2-00, Eligio Tigreiro 2-00, Juan R. Salazar 2-00, Nicolás Espinosa 4-00, Juan R. Arguedas 4-00, Adolfo Matamoros 1-00, Antonio Chaves 1-50, José Bolaños 2-00, Ramón Rodríguez 2-00, María Rojas 1-00, Martiliano Salazar 1-00, Francisco Rodríguez 4-00.

Jefatura Política del Cantón de Atenas, 2 de Noviembre de 1891.

Es copia D. Ruiz

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Table with names and amounts: Francisco Mora Ulloa y compañe-ro 49 2243, Pedro Madrigal Barbosa 50 4591, Ramón Aguilar Fernández 4399, Narcisca 4604.

Table with names and amounts: Lorenzo Vargas Alpizar 4511, Pedro Jiménez Meléndez 4542, Luis Jiménez Mora 4953, Trinidad Blanco Gutiérrez 4700, María Solano 4739, Juana Espinosa Ríos 4749, Belisario Méndez 4772, Walter Joseph Ford Leachertanow y Amos Faslan Duplantier 4789, Francisco Wenceslao Blanco Peña 4793, Juan Monje Guillán y compañero 4819, Maximiliano José Jiménez 4840, Ministro general de L. P. España 7 de N. yembre de 1891. FRANCISCO SANCHEZ.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

10 de Noviembre. Hoy a las 9 30 a. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "San Juan", de 1498 toneladas, 70 tripulantes, capitán M. Cras y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 75 cueros, 3 sacos y 1 paquete correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Juan Jiménez Soto, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en San Gabriel, del cantón de Goicoechea de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de los señores Tournon y Compañía; Sur, calle en medio, ídem de los señores Tournon y Compañía; Este propiedad del solicitante Jiménez Soto; y Oeste ídem de los mismos señores Tournon y Compañía. Mide como sesenta y nueve arcas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. No tiene ningún gravamen y vale mil pesos próximamente. Dicha finca la hubo el señor Jiménez Soto, por compra á Juan Mata Jiménez; y la ha poseído quieta y pacíficamente y sin interrupción por más de catorce años. Se publica este dicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto á deducirlo.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 3 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 3

Se convoca á los herederos en la mortuoria de Joaquín Murillo Alvarez, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las once del día trece del corriente mes, con el objeto de que autoricen á la albacea para la aceptación de una escritura de una finca que pertenece á dicha mortuoria.

Alcaldía única del Puriscal, 3 de Noviembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoléon Quirós N. Man. Romero E.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primer Civil en primera instancia de esta provincia,

A los señores Alejandro, Juan Félix, Roberto y Josefa Ramona Belmonte y Rivas, hace saber: que en las diligencias creadas á solicitud de don Manuel Joaquín Barrios, como apoderado especial de doña Josefa Pastora Belmonte, para que sele dé testimonio de una escritura de donación otorgada por don Salomé Belmonte, ante el Alcalde primero de Liberia en el año de mil ochocientos ochenta, ha recaído la providencia que á la letra dice: "Juzgado primero Civil en primera instancia, San José á la una de la tarde del nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Hágase extensiva á los señores Alejandro, Juan Félix, Roberto y Josefa Ramona Belmonte y Rivas, la citación á que se refiere el solicitante: de mejor acuerdo señalase la una de la tarde del día veintiuno del mes en curso, para la confrontación del testimonio pedido; y citese á dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el diario oficial. Alberto Brenes.—Luis Vargas B. Secretario.

Es conforme:

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES

Luis Vargas B. Srío.

2 v. 1

MAURO ALVAREZ JIMENEZ, Alcaide único del cantón de Goicoechea de la provincia de San José,

A quienes interese hace saber: que ante Alcaldía se ha presentado el señor Zenón Lizano, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. ha solicitado información posesoria de la finca que se describe así: terreno dedicado á cultivos, situado en esta villa, antes distrito sexto del cantón primero, hoy cantón nuevo de la provincia de San José, constante como 89 nueve arcas, cuarenta y tres centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados lindante al Norte, calle en medio, con propiedad de Valentín Abarea; al Sur, calle en medio con propiedad de Julián Rojas; al Este, con propiedad de María Castillo; y al Oeste con ídem de la señora Dolores Jiménez; adquirida por compra á su señora madre Francisca Lizano desde hace próximamente doce años: que á título de dueño ha poseído quieta y pacíficamente; está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos. En consecuencia, se previene á todos lo que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en esta alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía del cantón de Goicoechea 31 de Octubre de 1891.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco, Srío.

3. v. 1.

Para los efectos del artículo 566 Código de Procedimientos civiles, cito y emplazo por segunda vez á todas las personas que en su calidad de herederos, legatarios ó acreedores, que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Francisca León, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á deducir los que tuvieren: en el apercibimiento que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte: que el primer edicto se publicó el día siete de Agosto del corriente año.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 6 de Noviembre de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srío.

Iniciado en este despacho el juicio mortuorio de la señora Josefa Bonigna Barrantes Fernández, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Vicente de esta jurisdicción, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores para que en el término de noventa días comparezcan en este despacho á legalizar los derechos que consideren tener. Hago constar que la señora Francisca Barrantes Fernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y del mismo vecindario, nombrada albacea provisional de esta mortuoria aceptó el cargo previo el juramento de ley, á las doce del cuatro de este mes.

Alcaldía primera. San José, 5 de Noviembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita, Srío.

Cito y emplazo con noventa días de término, á todos los interesados, herederos, acreedores y legatarios en el juicio mortuorio de Francisco Castro Acosta, que fué de dieciocho años, soltero y de este vecindario, para que comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos. El término comenzó á correr el 22 de Agosto próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera. San José, 9 de Noviembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita, Srío.

Á las doce del día cuatro de Diciembre próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: Terreno cultivado de caña de azúcar, pastos y café, con una casa en el hucabada y una galera de trapiche, constante el terreno de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cua-

drados: la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cuatro metros cinco ochenta milímetros de ancho y la galera, diez metros treinta y dos milímetros de largo por siete metros ochocientos veinticuatro milímetros de ancho, todo poco más ó menos. Endante: toda la finca: al Norte, propiedad de Alejo Porras y calle en medio, ídem de Fabián Ureña y Miguel Marín; al Sur, ídem de Francisco Flores, Ramón Calderón río de Tabarcia en medio; al Este, ídem de Nicofonso León, calle en medio; y al Oeste, ídem de Miguel Marín.—La finca descrita pertenece al señor José Ulloa y Jiménez, se vende en virtud de ejecución establecida por la señora Pascuala Silas contra el señor Ulloa Jiménez para el pago de la suma de novecientos diez pesos de que es acreedor; y vale mil quinientos pesos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B. Srío.

3 v. 1

Las doce del día veintiseis del mes en curso están señaladas para rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia, un terreno sito en el punto llamado "Sabanilla de Birris" distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de doscientos diez y siete hectáreas, diez áreas y cuarenta decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras baldías en medio, la quebrada del "Salitral" ó Grande, al frente del río Grande hasta su confluencia con éste: Sur y Este, terrenos baldíos y Oeste, río Grande, en medio, tierras baldías y otras denunciadas por Manuel Ramos Rivera. Valorada en trescientos pesos.

Esta finca pertenece á la sucesión de Pío Castro Rodríguez y Antonio Cervantes y Chaves, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas, mandas y costas de la mortuoria, para lo cual se adjudicó junto con otros bienes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B. Srío.

3 v. 1

Provincia de Heredia.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de los cónyuges José Cubero Herrera y Agustina Salas Rodríguez, que fueron mayores de edad, agricultor el varon, de ocupación doméstica la mujer y vecinos del barrio de Mercedes de esta ciudad, la cual se tramita en este Juzgado para que dentro del término expresado se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. La señora María Cubero Salas, mayor, soltera, de oficio doméstico y del vecindario expresado, albacea provisional de la mortuoria mencionada tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la una y cuarto de la tarde del cinco del mes en curso.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 6 de Noviembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García, Srío.

José Lucas y Beatriz Alfaro Soto, mayores hermanos carnales, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer, casado el primero, viuda la segunda y vecinos del barrio de Santiago, provincia de Alajuela, se han presentado ante mí, solicitando información supletoria de una finca que han poseído en común y por iguales partes, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara nuevo cantón de la provincia de Heredia la cual se describe así: Terreno de monte, plano en una parte y en parte quebrado. Lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de José Morera; Sur, río Segundo en medio con ídem de Manuel Rivera; Este, ídem del primer exponente; y al Oeste, ídem de Luisa Soto; mide una hectárea 4 áreas 84 centiáreas y 44 decímetros cuadrados que no tiene gravámenes; que la hubieron hace más 15 años por herencia de su finada madre Camila Soto y vale \$ 200.00. Se publica este edicto para que el que tenga derecho en la expresada finca se presente á legalizarlos dentro el término de 30 días.

Alcaldía única de Santo Bárbara. 7 de Noviembre de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco,
Srio.

3 1

La señora Manuela Barquero Villalobos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta Provincia, en su carácter de viuda y albacea en la mortuoria del señor Manuel Bolaños de único apellido, ha solicitado información posesoria para inscribir a nombre del causante en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes: 1ª casa de habitación y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, sitos en el distrito de Santa Rosa, número 5º del cantón de Santo Domingo, 3º de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de Tomás y María Josefa Villalobos; Sur, ídem de José Joaquín Barquero, Ramón Vargas, Santana Bolaños y Tranquilino Ulate, calle pública de por medio con el último; Este, ídem de Miguel Madrigal; y Oeste, ídem de herederos de Mariana Arce y, calle privada en medio, propiedad de Caralampio Vargas. Mide el terreno 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; es plano, de figura larga y cultivado de café; y la casa mide 16 metros y 720 milímetros de frente, por 6 metros 688 milímetros de fondo; de pared de adobes, madera labrada y teja. La casa la construyó el causante a sus expensas y el terreno lo hubo por compra a Antonio Arce, Santana Bolaños, Félix Blanco y Pedro Segundo Rodríguez. Vale \$ 1,500.—Segunda: potrero de superficie varia, de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, nº 4º del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Rosa Arce; Sur, ídem de Joaquín Rodríguez; Este, ídem de herederos de los cónyuges Ramón Villalobos y Dominga Rodríguez; y Oeste, calle pública de por medio, con ídem de herederos de Margarita Ocampo. La hubo el causante por compra a Mercedes Alvarado y Manuel Azofeifa. Vale \$ 200.—3ª Casa de habitación y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, sitos en el distrito de San Isidro, nº 4º del cantón 1º de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de Nicolás Salas; Sur, calle pública en medio, con ídem de Rafael Bolaños; Este, ídem de Espiritusanto Villalobos; y Oeste calle privada de por medio, con ídem de de Félix Argüello. Consta el terreno de 60 áreas, 10 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, plano, de figura larga y cultivado de café; y la casa mide 6 metros 688 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y teja; la casa la construyó el causante a sus expensas, y el terreno lo hubo por compra a Ramón Rodríguez. Valen la casa y el solar descrito \$ 200.—4ª Terreno de superficie varia, cultivado una parte de café y otra de potrero, constante de tres hectáreas, 31 áreas, 97 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Isidro, nº 4º del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Santiago y Juan Brenes y de herederos de Buenaventura del mismo apellido; al Sur, con propiedad de María Casilda Chacón y de la testamentaria de Manuel Bolaños, y en parte una quebrada de por medio, con terreno de Rafael Córdoba; al Este, ídem de María Casilda Chacón y de la misma testamentaria de Manuel Bolaños, calle pública de por medio, con propiedad de Nicolás Chacón; y al Oeste, con ídem de José Azofeifa, quebrada de las Lajas de por medio, en parte. Los hubo el causante, por compra a José Arroyo, Josefa Araya, Nicolás Bolaños y Joaquín Chaves. Vale \$ 600.—5ª Terreno cultivado de caña de azúcar y parte de potrero, constante de 55 áreas, 91 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Isidro indicado; y colindantes: Norte y Oeste, propiedad de Julián Ramírez; Sur, calle pública de por medio, ídem de Jesús Rodríguez; y Este, ídem de Félix Argüello. Lo hubo el causante por compra a Feliciano Fonseca. Vale \$ 100.—6ª Potrero quebrado, constante de 1 hectárea, 4 áreas, 73 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Isidro dicho; y colindante: Norte, con propiedad de José Azofeifa; Sur, ídem del mismo Azofeifa y de Tremedal Bolaños; al Este, con ídem de José Azofeifa, quebrada Las Lajas en medio; y al Oeste, ídem de Jesús Rodríguez y Aveino Zamora, quebrada la "Tranqueras" de por medio. Lo hubo el causante por compra a Manuel Antonio Vargas. Vale \$ 100. Quienes se creyeren con derechos a los inmuebles descritos, ocurran a ejercitarlos, dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil en 1ª instancia. Heredia, Octubre 30 de 1891.

ALRINO VILLALOBOS
Arturo Pupo
Srio.

3 v. 3

Ante esta autoridad se ha presentado Lean-

dro Arroyo Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón, hoy residente en el cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, solicitando información de posesión de los inmuebles siguientes, que según dice, están libres de gravámenes y situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, del primer cantón de esta provincia. Primera: Casa de habitación, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja; con el solar en que está ubicada, plano, rectangular y cultivado de café. Mide la casa ocho metros y trescientos sesenta milímetros de frente, por seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el solar treinta y siete metros y seiscientos veinte milímetros de frente, por veinte metros noventa milímetros de fondo. Linderos: Norte, calle real en medio, propiedad de Pilar Valerio; Sur, ídem de Manuel María Villalobos, lo mismo que al Este; y Oeste, ídem de Pedro Orozco. La casa la construyó con fondos propios y el solar lo compró a Casimiro Sandoval y Aniceto Ovaras. Vale cien pesos. Segunda: cafetal plano, que mide trece áreas y noventa y ocho centiáreas próximamente, colindante: Norte, terreno de la Municipalidad de este cantón; Sur, propiedad de Juan Cortés; Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Villalobos y de herederos de Ignacio Delgado; y Oeste, propiedad de José Jiménez Húbolo por compra al Municipio referido, y vale cincuenta pesos; y tercera: terreno quebrado, cultivado de caña de azúcar, de once áreas de extensión próximamente. Linderos: Norte y Sur, terrenos del Municipio de este cantón; Este, propiedad de José Espinosa; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Ramón González. Lo compró a la Municipalidad citada, y lo estima en veinticinco pesos. Estos bienes los ha poseído hace más de diez años, a nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, según lo asegura el mismo solicitante Arroyo.

Cito con treinta días de término a las personas que se consideren interesadas en la inscripción de esos inmuebles, para que se presenten a legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 23 de Octubre de 1891.

ROSENDO SEGREA.

Miguel Dobles,
Srio.

3 v. 2.

Al señor Juan Bautista Petris y Baldacci, se hace saber: que en el perjuicio sobre reconocimiento de un documento, establecido contra él por el Doctor don Pánfilo Valverde, se ha dictado la providencia que dice: "Juzgado Civil en primera instancia. San Ramón, a las tres de la tarde del tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—No habiendo comparecido el día y a la hora que se le fijaron, el señor Juan Bautista Petris, por segunda vez, citábase, para que a las doce del martes diez y siete del corriente mes comparezca en esta oficina a reconocer el documento presentado por el Doctor don Pánfilo Valverde; y se le apercibe que si no lo verifica, tal documento se declarará reconocido legalmente por él. Ignorándose el domicilio del señor Petris, notifíquesele este auto por medio de un edicto que se publicará por dos veces en "La Gaceta".—Tranquilino Ulloa.—Alfredo A. Rodríguez, Srio."

Es copia.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 v.

Provincia de Cartago.

A las doce día 19 del corriente se ha de rematar en quien más dé, en la puerta general de este Palacio Municipal, una casa construcción de adobe, madera de ira, cubierta de teja que mide 9 metros 126 milímetros de largo, por 3 metros 762 milímetros de ancho, ubicada en un solar situado en el distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, constante de 29 metros 678 milímetros de fondo, por igual frente que la casa. Linderos: Norte, propiedad de Jesús Abarca; Sur, calle en medio, ídem de Mateo Roldán; Este, ídem de Franco Chavarría; y Oeste ídem de Alejandro Acevedo. La finca vale \$ 500.00, pertenece a la mortuoria de la señora Francisca García Blanco y se vende para pagar costas, gastos y legados. Quien quiere hacer propuesta, que ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago, Noviembre 3 de 1891.

VALERIO MORUÁ.
Pant. Pereira. F. Meneses.

3 1

Por segunda vez cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Joaquín Rivera Pacheco y Gertudis Pacheco Mata, que fueron mayores de edad, casado, escribiente el primero, viuda, de oficio doméstico la segunda y ambos de este vecindario, para que dentro del término de ley acudan a hacer valer sus derechos. El primer edicto fué publicado el día nueve de Diciembre de 1886.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 3 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los señores Hipólito Macís Martínez y María de Jesús Rojas Salas, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre, de oficio doméstico la mujer y ambos vecinos del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que dentro de noventa días, acudan a hacer valer sus derechos, y se previene a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta a quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil.—Cartago, 6 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

A las doce del día veintiseis de Noviembre en curso se venderán al mejor postor las fincas siguientes:

1ª—Casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 186, folio 470, número 9771, Occidental, asiento 3º. Gravámenes: según se ve del asiento hipotecario número 10429, página 596 del tomo 12 de la sección de hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada a favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Cartago, bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía", por la cantidad de quinientos pesos sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179, página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve del asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15 de la sección de hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada a favor del Banco Anglo Costarricense de este comercio, establecido en la ciudad de San José, por la cantidad de dos mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento número 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se hipoteca la finca citada a favor de los señores "Scharres é Hijos".—Y según se ve del asiento 4200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se hipoteca la finca citada a favor de los señores "Scharres é Hijos".—Esta finca está valorada en quinientos pesos.

2ª—Casa y solar situados en el distrito 2º de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 33, página 157, finca número 3060, se encuentra el asiento número cinco. Gravámenes: según se ve del asiento hipotecario número 10429, página 596 del tomo 12 de la Sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada a favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Cartago, bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía", por la cantidad de quinientos pesos y sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179, página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve del asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas por orden de fechas, la finca está hipotecada a favor del Banco Anglo Costarricense de este comercio establecido en la ciudad de San José, por la cantidad de mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca citada a favor de los señores "Scharres é Hijos". Y según se ve del asiento número 4200, página 447 del tomo 49 del Diario, existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel

Rodewald hipoteca la misma finca a favor del señor Charles Bach. Esta finca está valorada en setecientos peso.

3ª—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 240, página 537, finca número 12064, Oriental, asiento número dos. Gravámenes: Según se ve del asiento hipotecario números 10429, página 596 del tomo 12 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada a favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Cartago, bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía", por la cantidad de ciento ochenta y tres pesos cuarenta y cinco centavos, sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento 2179, página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve del asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15, de la sección de Hipotecas por orden de fecha, la finca citada está hipotecada a favor del Banco Anglo Costarricense, de este comercio, establecido en la ciudad de San José por la cantidad de doscientos pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, hipoteca la finca citada a favor de los señores "Leharrés é hijos". Y según se ve del asiento número 4200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la misma finca a favor del señor Charles Bach. Esta finca está valorada en trescientos pesos.

4ª—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de la provincia de Cartago.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 45, página 454, finca número 3431, Oriental, asiento quinto. Gravámenes:—Según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita a favor de los señores "Scharres é Hijos"—y según se ve del asiento número 4200, página 446 del tomo 49 del Diario existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo sr. Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita a favor del señor Charles Bach.—Esta finca está valorada en quinientos pesos.

5ª—En las cuatro fincas descritas anteriormente y que hoy forman una sola, se ha colocado una fábrica de cerveza con su maquinaria de vapor y demás enseres. Existe además una máquina de hacer agua gaseosa con todos sus útiles.—Ambas fábricas inclusive los galiones han sido valorados en doce mil pesos.

6ª—Casa y solar divididos en dos departamentos situados en el distrito 2º cantón 1º de esta provincia.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 281, página 195, finca número 13297, Oriental, asiento primero. Gravámenes: según se ve del asiento Hipotecario número 12381, página 403 del tomo 15 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas la finca descrita está hipotecada por la cantidad de tres mil pesos é intereses respectivos a favor de la casa J. R. R. Troyo y Compañía de este comercio, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald—y según se ve del asiento número 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel y Rodewald, hipoteca la finca descrita a los señores Scharres é Hijos.—Esta finca está valorada en dos mil pesos.

7ª—Casa y solar sitos en la calle de la Soledad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 170, página 477, finca número 4687, Oriental, asiento quinto. Gravámenes: Según se ve del asiento número tres de la citada finca, la mitad de la finca descrita fué adjudicada en la mortuoria de María Sancho y Alvarado a la heredera Ambrosia Sancho y Alvarado, bajo la condición de pagar los legados siguientes que intuyó la expresada María Sancho en cantidades fijas así: 500 pesos a su hermana Juana Sancho; 200 pesos a la sra. Teresa García; igual suma a los pobres vergonzantes de la ciudad de Cartago; 200 pesos a la devoción del patrocinio del señor San José; 100 pesos a cada una de las Iglesias del Carmen, Guadalupe, San Francisco y San Nicolás de la misma ciudad de Cartago, y la de Orsoli; y 400 pesos a la adoración del Santísimo Sacramento que se venera en la Iglesia de San Nicolás. Según se ve del asiento hipotecario número 10429, página 596 del tomo 12 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada a favor de la casa de comercio

establecida en Cartago bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía" por la cantidad de \$1200 sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179 página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve de el asiento hipotecario número 12731, página 321 del tomo 15 de la sección de Hipotecas por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor del "Banco Anglo Costarricense" de este comercio establecido en San José, por a cantidad de dos mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald; según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca citada á favor de los señores "Scharrer é hijos". Y según se ve del asiento número 4200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald, hipoteca la misma finca á favor de Charles Bach. Esta finca vale tres mil pesos. 7^o—Casa y solar situados en el distrito 2^o, cantón 1^o de la provincia de Cartago. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 49, página 81, finca 3.487; Oriental, asiento 6^o Gravámenes: Según se ve del asiento número 3.035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita á favor de los señores Scharrer é hijos. Y según se ve del asiento número 4.200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la misma finca descrita á favor de Charles Bach. Esta finca vale seiscientos pesos.

8^o—Solar situado en el distrito y cantón primeros de la provincia de Cartago. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 79, página 102, finca número 4518, Oriental, asiento quinto. Gravámenes. Según se ve del asiento número 3035, página 306 del tomo 48 del Diario existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita á favor de los señores Scharrer é hijos—y según se ve del asiento número cuatro mil doscientos, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel y Rodewald hipoteca la finca descrita á Charles Bach—Esta finca vale doscientos pesos.

9^o Solar situado en el barrio de los Angeles, distrito 3^o cantón 1^o de esta provincia. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 137, página 257, finca número 7.451, Oriental, asiento quinto. Gravámenes. La finca número 3.443, página 501, del tomo 45 y de cuya finca fué parte la arriba descrita, está hipotecada en el Antiguo Oficio, libro veinticinco segundo, folio 34 y vuelto cuya hipoteca fué constituida por el Presbítero José Miranda á favor de don Félix Martínez por la cantidad de 57 pesos sin interés alguno.

Según se ve del asiento hipotecario número 12,731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca descrita está hipotecada á favor del "Banco Anglo Costarricense" de este comercio, establecido en San José, por la cantidad de \$ 300 é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3,035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el señor Guillermo Jegel Rodewald hipotecó la finca descrita á favor de los señores "Scharrer é hijos." Y según se ve del asiento número 4,200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el señor Guillermo Jegel Rodewald hipotecó la finca descrita á favor de Charles Bach. Esta finca vale ciento veinticinco pesos. Tres carretones á treinta y cinco pesos cada uno. Dos yuntas bueyes á ochenta pesos cada una. Una mula, cincuenta y un pesos. Un caballo, treinta y cuatro pesos. Una yegua, cuarenta pesos.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Guillermo Jegel Rodewald y se venden para pagar costas y deudas de la misma. Alcaldía 1^a de la ciudad de Cartago. Noviembre 6 de 1891.

VALERIO MORUA.

Leopoldo Pacheco. Pant Pereira.

3 v. 2

El señor Pedro Ricardo Calderón Navarroe mayor de edad, casado, artista y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este despa-

cho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe así: solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto. cantón primero de esta provincia, constante de diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo; y lindante al Norte, propiedad de León Aguilar; al Sur, ídem de Rafaela Navarro; al Este, ídem de José Alvarado; y Oeste, calle en medio, ídem de Jos Ramón Calvo. Vale el solar descrito, setenta y cinco pesos, sobre el no pesa ningún gravamen; y lo adquirió el presentado por compra que de él hizo, á Rafaela Navarro. Las personas que se consideren con algún derecho á la finca relacionada, debe presentarse á deducirlo en este despacho dentro del término de treinta días. Alcaldía primera de Cartago. 21 de Octubre de 1891.

VALERIO MORUA.

A. Troya. Célino Obando. 3 3

A la 1 de la tarde del día 26 de este mes venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, en su mayor parte en breñas y una hectárea, treinta y nueve áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados de potrero, inscrita en el Registro de la Propiedad d, tomo 39 folio 137, finca 3.204, asiento 1; pertenece á los señores don José María Oreamuno o, José Brenes y María Francisca Mata Arias, en virtud de derechos proporcionales que poseen en el valor de \$ 300 en que dicha finca fué estimada en la mortuoria de Miguel Mata Fernández. Vale \$ 500 y se vende, previos los trámites de ley, por no admitir cómoda división

Juzgado de primera Instancia Civil de la provincia de Cartago. Noviembre 5 de 1891

BLAS PRIETO, J. León Guevara. Srio.

Con treinta días de término cito á todos los que tengan algún derecho que oponer á la pretensión de Félix Brenes Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de la posesión en la finca que se describe: cereo de agricultura, situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de setenta áreas, limitado: al Norte y Este, propiedad de José Ramírez; Sur, ídem de Adriano Astorga; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Quirós. Vale esta finca cien pesos, no tiene gravamen y la adquirió el pétente por compra á Francisco Brenes.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 28 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Pereira. 3 1

A las doce del día 3 de Diciembre próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes: terreno cultivado de café y varios árboles frutales, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 315, folio 299, bajo el número 13,883, asiento uno, valorado en \$400.00.—Terreno hoy de potrero, constante de 3 manzanas, 3,222 varas cuadradas, igual á 2 hectáreas, 32 áreas, 18 centiáreas y 71 decímetros cuadrados; sito en el punto el "Naranjo" del Dulce Nombre, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Raimundo Sánchez, antes de los herederos Rivas; al Sur, ídem de Roberto Zuñiga; al Este, ídem de Raimundo Sánchez, antes parte de esta finca; y al Oeste ídem de Elicio Madrigal; adquirido por el causante por compra á la Municipalidad de Cartago, sin gravámenes; es parte de la finca inscrita en el mismo Registro y partido, tomo 79, folio 159, bajo el número 4.547, oriental, asiento N^o 2, valorado en \$ 498.38. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del señor Joaquín de Jesús Rivas Fonseca, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas, quinto y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera Instancia Civil de la provincia de Cartago. Noviembre 4 de 1891.

BLAS PRIETO,

Leon Guevara. Srio. 3 v. 1

Á las doce del 26 de este mes venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, situado en el punto "Tejeros" barrio de Guadalupe, distrito 7^o de este cantón, constante como de nueve manzanas, ó sea 6 hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, valorada en \$ 400; pertenece á la mortuoria de Francisco Aguilar Castillo; y se

vende, previas las formalidades de ley para el pago de deudas y costas. Alcaldía 2^a de Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

JENARO SAENZ.

Leopoldo Pacheco P. F. Meneses. 3 v. 1

Á las doce del día tres del entrante mes, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de casa y solar, situados en el distrito primero de este cantón, apreciados en doscientos pesos. Pertenecen esta finca á la mortuoria de Alejo Chinchilla Quesada; y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas

Alcaldía 2^a de Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

JENARO SAENS.

F. Meneses. A. Oreamuno. 3 v. 1

A las doce del 26 de este mes, venderé en la puerta de este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 73, folio 345, finca 4.342, asiento 2, compuesta de terreno de agricultura, situada en el barrio de Guadalupe, distrito 7^o de este cantón, comprensiva de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Vale \$ 500; pertenece á la mortuoria de Simona Zuñiga; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

JENARO SAENZ.

Agapito Oreamuno. José A. Pineda. 3 v. 1

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha presentado el presbítero don Eduardo Pereira solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno parte destinado á la agricultura y parte que está de montaña, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto cantón primero de esta provincia lindante: Norte, con propiedad de don Joaquín Saborio; Sur, calle de entrada en medio, con ídem de Paulino Ortiz; Este con ídem de Apolinar de Jesús Soto, río de Guararí en medio; y Oeste, con ídem de Nazario Ocampo y Paulino Ortiz.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar se presenten á verificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia Civil, Alajuela. 26 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE A. Rafael Obregón L. Prosecretario.

3 v. 2

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez civil en primera instancia de esta provincia.

A las partes interesadas en la mortuoria de la señora Anselma Castillo, se hace saber: que á las doce del día diez y siete del mes en curso se verificará en este despacho una reunión con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 5 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L., Prosecretario.

3 3

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Manuel Araya Castillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santiago del Oeste de este cantón, para que en el término de noventa días se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. A las dos de la tarde del veintinueve de Julio último entré en posesión de su cargo de albacea testamentario el señor Ramón Araya Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Oeste de este cantón, Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 6 de Noviembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO. Anselmo Calvo, Srio.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Juan Bautista Mata y Carrillo, ma-

yor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: Primera. Un terreno situado en "Los Naranjos" de Paparua, en el distrito Este, cantón único de esta comarca, que mide sesenta y cinco manzanas ó sea cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, cultivadas con plantas de habuación y un galerón de seton, una de las casas de habuación es de dos pisos, construída de madera de cedro y cubierta de teja de barro y mide de frente diez metros por nueve de fondo con sus divisiones correspondientes; y la otra casa de habuación construída de madera redonda, cubierta con teja de barro, mide de frente once metros por ocho de fondo con sus divisiones correspondientes; y el galerón del sesteo mide de frente doce metros por once de fondo, construído de madera redonda y cubierto con teja de barro, linda todo: Norte, con la carretera nacional de por medio con casa y potrero de don Sebastián Sandova, antes, hoy de Francisco Rodríguez, con casa y solar de Francisco González y con solar y casa de Luciano Morales; Sur, quebrada de La Danta de por medio con potreros de propiedad de compareciente y en parte con terrenos de Rafael Barrantes y de Rosario Alfaro; Este, potrero del compareciente, antes municipales; y Oeste, con potrero y casa de Juana Sánchez, y calle de San Juan de por medio, potrero de la mortuoria de Manuel Badilla y terrenos de Manuel Duarte y José M^o Moreira; adquirida por compra en asta pública y pertenecía al concurso de Juan Solano Calvo, no tiene gravamen y vale dos mil quinientos pesos. Segunda: una casa situada en esta ciudad, al lado de la playa, en el distrito Este, cantón único de esta comarca, construída de madera de cedro, cubierta con teja de barro, con sus divisiones correspondientes, mide quince metros de frente por ocho de fondo, ubicada dicha casa en un solar que mide de frente, veinticinco metros por treinta de fondo; dicho fundo es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio, 327 finca número 2.751 Occidental, inscripción número uno, linda: Norte, calle del ferrocarril de por medio, con solar antes de Esteban Guerrero, hoy casa y solar de Fabiana Palacios y en parte con solar de Antonia Vargas; Sur, con la playa; Este, solar y rancho de Regina Morales, antes, hoy del Gobierno; y Oeste, con solar y casa del compareciente; no tiene gravamen, la casa es construída á expensas del interesado y vale cuatrocientos pesos; y se publica este edicto para que los que se crean con derecho en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera Instancia de Puntarenas, Octubre 26 de 1891.

SALV JIRÓN.

Carlos Miranda, Srio.

3 v. 1

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Se previene á los vecinos de esta ciudad, que de esta fecha al veinticinco de Diciembre próximo deben tener aseado el frente de sus respectivas casas, los dueños de fincas rústicas descumbradas las cercas, limpios los desagües y la mitad de la calle frente de sus fincas, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y de satisfacer los gastos que la Policía hiciera en una y otra operacion.

Jefatura de la Policía de higiene. San José, Noviembre. 7 de 189.1

FERMIN LEÓN.

AVISO.

Llega la estación del verano, tiempo fiestas de la Concepción de María época en que todos los vecinos de este cantón, ya por su propio bien, ya por al mejor ornato se blanquearán sus habitaciones, se limpian las tapias de las mismas y se asean las calles al frente de ellas, esta autoridad de mejor acuerdo dispone: que de aquí al 7 del mes entrante Diciembre deben todas las personas dueñas de heredades cumplir con este mandato; y la que no lo hiciera pagará una multa de \$ 1 á 5; y costas que la policía hiciera. Agencia Pral. de policía, Heredia 7 de Noviembre de 1891.

Juan Bta. Sáenz.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Table with columns: Minimum, Maximum, Mean, and various meteorological observations like 'Radiación solar', 'Temperatura del aire', etc.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Table with columns: Minimum, Maximum, Mean, and various meteorological observations similar to the previous table.

PEDRO REITZ.

NOTA.—Temblor el día 4 a las 3 h. am. os. am. Microsismo de elementos indeterminables.

Sección de la Concepción al Barril.

Table listing labor costs for the Concepción to Barril section, including Mandador, Peones, Boyeros, and various tasks.

Sección del Barril a Machuca.

Table listing labor costs for the Barril to Machuca section.

Sección de Machuca a San Mateo.

Table listing labor costs for the Machuca to San Mateo section.

TRAYECTO DE SAN MATEO A ESPARTA.

(SEMANA DEL 24 AL 30 SETIEMBRE.)

Sección de San Mateo a Surubres.

Table listing labor costs for the San Mateo to Surubres section.

Sección de Surubres a Jesús María.

(SEMANA DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE.)

Table listing labor costs for the Surubres to Jesús María section.

Sección de Jesús María a Paires.

(SEMANA DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE.)

Table listing labor costs for the Jesús María to Paires section.

Sección de Paires a Esparta.

Table listing labor costs for the Paires to Esparta section.

TRAYECTO DE SAN MATEO A ESPARTA.

Sección de San Mateo a Surubres.

(SEMANA DEL 1º AL 7 DE OCTUBRE.)

Table listing labor costs for the San Mateo to Surubres section.

Sección de Surubres a Jesús María.

(SEMANA DEL 1º AL 7 DE OCTUBRE.)

Table listing labor costs for the Surubres to Jesús María section.

Gastos del Puente.

Table listing bridge expenses for various sections.

Sección de Jesús María a Paires.

(SEMANA DEL 1º AL 7 DE OCTUBRE.)

Table listing labor costs for the Jesús María to Paires section.

Sección de Paires a Esparta.

(SEMANA DEL 1º AL 7 DE OCTUBRE.)

Table listing labor costs for the Paires to Esparta section.